

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO

16° Período

Acta N° 231

15 de enero de 2026

En Montevideo, el quince de enero de dos mil veintiséis, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 231° sesión del décimo sexto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Economista MARÍA NOEL SANGUINETTI, Doctor (Abogado) GUSTAVO RODRÍGUEZ AZCÚE, Doctor (Médico) ROBERT LONG y Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI.

También asisten el Sr. Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

En uso de licencia reglamentaria el Dr. Odel Abisab.

Excusa su inasistencia el Dr. Blauco Rodríguez.

DESIGNACIÓN DE SECRETARIO “AD-HOC”. Res. N° 14/2026.

SR. PRESIDENTE: Informo, antes que nada, que el Dr. Rodríguez Andrada me acaba de comunicar que, por motivos familiares, no podrá asistir hoy. Por lo tanto, corresponde nombrar un Secretario “ad-hoc” para que lo supla en sus funciones.

Propongo en tal sentido al Arq. Rodríguez Sanguinetti.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Arq. Rodríguez Sanguinetti como Director Secretario *ad hoc*.

El Arq. Rodríguez Sanguinetti se abstiene de votar la presente resolución.

SR. PRESIDENTE: Por otra parte, adelanto que en el correr de la sesión tendrá que ausentarme por algunos minutos ya que debo realizar gestiones de carácter personal. En ese momento me suplirá en la Presidencia la Cra. Romero.

1) ACTA N° 228. Res. N° 15/2026.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Señor Presidente: quiero hacer algunos comentarios con respecto a las actas, a partir del afiliado que nos ha hecho llegar sus consideraciones sobre su corrección.

Se me generan ciertas dudas. Todos los señores Directores enviamos a Secretaría nuestras correcciones –particularmente envío alguna observación de redacción o algo menor –uno lee sus palabras, no es lo mismo que hablar, a veces me doy cuenta de que no utilicé tal o cual palabra, pero entiendo que se lo redacta para evitar repetir vocablos.

Ese es el tipo de corrección que hacemos.

A su vez, todos podemos mandar nuestras correcciones al mismo tiempo o hacerlo separadamente. En ese aspecto, se me genera la siguiente inquietud y es que –como lo he hecho últimamente, de forma ex profesa- cuando hago llegar mis comentarios en formato de mail, tal como nos sugirió el señor Retamoso, listo cada corrección, señalando página y demás detalles. Lo hago, a su vez, con copia a todos los integrantes de este Cuerpo, como respaldo a la transparencia, a fin de que todos tengan el correspondiente acceso. Es una forma de expresar que lo que cambié queda a disposición de todos ustedes. De lo contrario, termino aprobando un acta que no es la que leí.

Justamente, lo hablaba hoy con el Dr. Rodríguez Azcúe. Si, por ejemplo, él elimina alguna palabra, lo que yo respondo deja de tener coherencia.

Creo que debemos tener, todos, una versión del acta corregida o acceso a los comentarios, sabiendo que empleamos estos criterios –no se trata, por supuesto, de eliminar una intervención completa ni mucho menos-. La idea de ese espacio es que quede reflejada cualquier diferencia entre lo que se expresó y lo que se registró en Sala.

Quería hacer ese comentario. Reitero; mando mis correcciones de esa forma para que todos estén al tanto de lo que modifco.

Es un tema complejo, no es fácil, nos insume tiempo, además del que nos insumen otras tareas.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: respecto a corregir las actas, a veces lo he hecho, he cambiado algún término que no era el correcto. Pero en general no las corrijo; creo que es un documento que debería quedar tal cual, “congelado”, sin modificar.

Sí probablemente proponga, para el próximo Directorio, eliminar las actas textuales. Esto de que los Directores vengan a hacer sus discursos aquí no me parece bien –a veces dos horas sobre cuestiones que no tienen que ver con la sustancia de la Institución-.

No sé si seguiremos con actas textuales...

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Es un tema a analizar. En particular no suelo hacer cambios, pero a veces he encontrado que se me hacen ajustes que modifican el

sentido de lo que expresé, más aun; escribo, antes de ingresar a Sala, muchas de mis intervenciones.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: No hay organismos que publiquen documentos como estos; actas textuales, con la palabra de cada uno.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza precisiones en torno al tema).

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Quiero destacar que leo la versión taquigráfica el lunes siguiente a la sesión; siempre lo hago. De existir alguna modificación la envío de inmediato, y eso queda así establecido -por ejemplo, algún cambio de términos, por ejemplo; algo muy puntual-.

Insisto; lo que llega a ustedes es la modificación que hago y que ya queda establecida –repite-; son cuestiones de términos o de redacción, pero no se modifica el sentido de lo expresado.

Sr. Jefe de Secretaría: Si se me permite, deseo aclarar que cada lunes recibimos el trabajo realizado por la señora taquígrafo, que queda disponible para todos los señores Directores. En el caso particular del señor Presidente y de la Cra. Romero, ambos solicitaron tenerlo expresamente ese día, y por eso se les hace llegar.

De todas maneras, de así desecharlo el resto del Cuerpo, vale decir acceder a ese material, lo puede hacer solicitándolo a través del Departamento de Secretaría, desde donde se lo remitiremos sin inconveniente alguno. En caso contrario, todos los Directores reciben el proyecto de acta cuando esta área termina su trabajo con dicho documento.

Asimismo, recuerdo a los señores directores que el audio de las sesiones está disponible para que lo escuchen en el Departamento de Secretarías.

SR. PRESIDENTE: Personalmente leo las actas, pero no modifco lo registrado. Lo que digo queda allí reflejado, y luego las apruebo.

Es así como he procedido hasta ahora. También recibo el primer borrador, que chequeo, y los mails a que refiere la Economista.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Quiero distinguir entre la cuestión personal -no hacer modificaciones y seguir una misma lógica- y el procedimiento en sí. Este no debe ser personal o individual, sino general; atender las situaciones en general, seamos nosotros –o no- los Directores.

Por eso, en el apartado de informes de Gerencia General he dicho que a mi criterio es necesario que algunos temas por escrito –a veces se generan dudas, y hay temas importantes, sobre los que se necesita tener claridad-.

En este caso apunto a tener un sistema que termine siendo acabado y que facilite los mecanismos –repite, estemos o no- nosotros en este Directorio.

Un procedimiento debe ser lo suficientemente general como para atender más allá de las cuestiones o voluntades particulares.

Tal vez el de las actas es un tema para analizar más adelante. Cuando se tiene un estándar elevado, ir hacia atrás tiene un costo bastante elevado -si se publica más o menos de lo que se hace actualmente-.

Recalco; tendremos que analizarlo.

Expreso esto para que este producto -que tiene un gran esfuerzo -trabajo de la señora taquígrafo, trabajo de Secretaría y de todos los Directores- refleje lo que se expresó en Sala. Mi modificación última se debió a que lo recogido no coincidía con lo que yo había manifestado -sé el esfuerzo de la taquígrafo para que mis dichos queden redactados en la versión taquigráfica de la mejor manera posible-.

Ese es el motivo de mi comentario.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Con las consideraciones realizadas, se pone a consideración el Acta 228, celebrada el 18 de diciembre de 2025.

Se pasa a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el acta N° 228 correspondiente a la sesión del 18.12.2025.

ACTA N° 229. Res. N° 16/2026.

SR. PRESIDENTE: De igual manera, el Acta 229, llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el acta N° 229 correspondiente a la sesión del 29.12.2025.

ACTA N° 230.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA DR. ODEL ABISAB. Res. N° 17/2026.

SR. PRESIDENTE: El Dr. Abisab solicita se le autorice licencia reglamentaria desde el 16 hasta el 23 de enero.

De no haber objeciones, se pasa a votar.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Odel Abisab del 16 al 23 de enero de 2026.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Odel Abisab del 16 al 23 de enero de 2026.
2. Convocar al Director suplente correspondiente.
3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

3) ASUNTOS PREVIOS.

SALARIO DEL DIRECTOR SECRETARIO EN CASO DE FALTA Y DESIGNACIÓN DE SECRETARIO AD. HOC. Res. N° 18/2026.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: voy a proponer una moción respecto al tema y es que la porción del salario del Secretario se destine al Director que asume la Secretaría –en este caso pasa a ser “ad-hoc”- en ese momento.

Lo planteo como moción. Me refiero a esta y a otras sesiones en las que participamos en esta calidad. Además, no solo yo llevé a cabo esta tarea; también el exdirector López Secchi, también el Dr. Rodríguez Azcúe.

El señor Secretario avisa, a último momento, que no concurre a Sala; lo ha hecho así durante muchos años, usted, Presidente, lo ha apañado.

SR. PRESIDENTE: ¿A qué refiere con esos términos?

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Usted lo ha protegido; lo ha encubierto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: No es así. Cuando el Secretario me da aviso, lo informo.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Lo ha apañado, sobreprotegido.

SR. PRESIDENTE: Ni lo encubro ni lo sobreprotejo.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Siempre algo le ocurre, 5 minutos antes de comenzar la sesión, para no citar al suplente. Es una vergüenza, realmente. Además de eso, nunca se le llamó la atención desde la Presidencia de turno. Nunca. Nunca representó a la Caja en eventos, no asistió a las comisiones de Diputados ni del Senado; no fue ni va a Comisión de Expertos –experto de nada-. No fue a las comisiones de negociaciones con el anterior Poder Ejecutivo. Repito; nunca representó a la Caja. Tampoco se le cayó una idea; sí volteretas en el aire, por intereses personales.

Pido que esto conste expresamente en actas.

Lo planteo como moción; insisto.

SR. PRESIDENTE: Insisto en que no estoy de acuerdo con el término “apañado”.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Hay que poner un límite a este tipo de conductas, Presidente.

SR. PRESIDENTE: La moción, entonces, es que la porción de salario que corresponde al Secretario por desempeñar dicha tarea en la sesión, se destine, cuando no asiste a Sala, y cuando no se pueda convocar al suplente respectivo, al Director que ocupe su lugar en calidad de Secretario “ad-hoc”.

Personalmente tengo dudas respecto a si lo podemos hacer retroactivo.

(Comentarios en Sala).

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Disponer que cuando el Director Secretario no asista a Sala y no se pueda convocar al suplente respectivo, la porción salarial que corresponde al desempeño del cargo, se destine a quien ocupe el cargo de “Secretario ad – hoc”.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Agrego que, por otro lado, el señor Secretario sabía qué temas se tratarían hoy... Recalco que hay que corregir tales conductas.

Gracias.

SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA DR. DANIEL ALZA. Res. N° 19/2026.

SR. PRESIDENTE: En primer lugar, deseo pedir licencia reglamentaria, de la generada durante el año 2024, por el lapso de cuatro días: 20, 21, 26 y 27.

Solicito, pues, se me la autorice.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Daniel Alza, por los días 20, 21, 26 y 27 de enero de 2026.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Daniel Alza, por los días 20, 21, 26 y 27 de enero de 2026.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

El Dr. Alza se abstiene de votar la presente resolución.

COMUNICACIÓN CAMBIO DE CATEGORÍA.

SR. PRESIDENTE: En segundo lugar, debo dar cuenta que la semana pasada conversamos en torno a comunicar a los afiliados el cambio de categoría suscitado, evitando así que se enteren de ello al recibir su recibo correspondiente y no oficialmente de parte de la propia Caja.

De todas formas, ya algo se ha difundido en noviembre y diciembre del año pasado.

A tal efecto nos reunimos con la empresa de comunicación, con el Gerente de Recaudación y con el Gerente de Afiliados para que, antes del 23 de enero, se remita, a todos los profesionales en ejercicio, dicha comunicación. Los mails se enviarán segmentados según cada categoría, no masivamente. También las comunicaciones dirigidas a los profesionales en no ejercicio se harán de esa forma.

Este mecanismo es más sencillo, facilitando asimismo las respuestas que luego sobrevengan –sin dudas aparecerán consultas-.

En síntesis, el tema está resuelto, y esta planificación se pondrá en marcha en el correr de la semana entrante.

4) COMISIÓN DE EXPERTOS ARTÍCULO 12 LEY 20.410.

SR. PRESIDENTE: En cuanto a la Comisión de Expertos, volverá a reunirse el próximo 23 de este mes. A tal efecto reuniremos todo el material que tenemos y lo ordenaremos para enviarlo al Ejecutivo, antes de esa reunión -haremos la correspondiente revisión de los puntos junto al Sr. Farcilli, a cargo de la Secretaría de dicha comisión.

Aclaro que el material que remitimos al Ejecutivo es un borrador que, con lo que este aporta, se elabora el orden del día definitivo.

(Dialogados en Sala).

SR. PRESIDENTE: Además, tenemos pendientes dos presentaciones, a cargo de la Ec. Pérez, una sobre facturación real y otra sobre profesionales dependientes, además de otros que hayan quedado sin abordar.

En síntesis, es la Comisión de Expertos la que decide la temática a tratar; nosotros hacemos nuestro aporte bajo forma de borrador.

Aclaro, por último, que lo relativo a lo abordado hasta ahora en ese seno no ha sido publicado en la página web del Instituto. Una vez que este aspecto se organice se lo hará, pero por ahora no se puede acceder al material por la Comisión de Expertos producido.

5) COMISIÓN DE PRESTACIONES.

RECURSO. Res. N° 20/2026.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RECURSO. Res. N° 21/2026.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) COMISIÓN DE REGLAMENTO.

AJUSTES AL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO, AL REGLAMENTO DE CONCURSOS Y AL REGLAMENTO DE ASISTENCIA. Rep. N° 7/2026. Res. N° 22/2026.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Este informe que se nos presenta es fruto de la labor de la comisión designada a tales efectos, integrada por el Dr. Castello, el Cr. Echevarría y representantes de Afcapu.

Se consagra, de esta forma, la realización de dos concursos anuales, evitándose así que se los realice cada vez que se genera una vacante en el Instituto. De esta forma quedan dos fechas en el año ya establecidas. Es una forma de ordenar el asunto y, además, de que los funcionarios que deseen postularse a estas, sepan con anticipación en qué momento se llevarán a cabo tales instancias, pudiéndose preparar debidamente y estudiar el material que para ello es preciso.

De cumplirse este mecanismo se evitará el pago de retroactividad. De todas formas, el nuevo Directorio puede optar por cambiarlo.

Deseo destacar, entre otros cambios realizados, que no será posible saltar cargos –refiero, por ejemplo, a un funcionario que desee postularse a dos cargos por encima del que ocupa – aclaro que hablamos de concursos de ascenso, internos.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente. Sobre este tema tengo una gran duda. No podré votar el numeral 1) de lo que se nos eleva, no por no estar conteste con la propuesta en sí, sino con el fundamento del Artículo 12 del Estatuto del Funcionario.

Que Directorio tenga, por estatuto, un plazo para proveer vacantes, es una autolimitación a las potestades de administración que este tiene. No me parece legítimo.

Si algo ha sostenido la jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo desde hace tiempos inmemoriales es que dentro de las potestades de

administración de un Directorio figura la de proveer un cargo, la de postergar su provisión, la de suprimirlo, entre otras opciones.

Que exista un plazo que condicione el ejercicio de la potestad administrativa de un Directorio para designar vacantes contraviene –observando desde el Derecho Público– el Artículo 59 de la Constitución de la República.

¿Cuál es la razón de servicio que justifica que un Directorio deba proveer vacantes en un plazo determinado? Esto, además, acarrea la consecuencia jurídica, una vez provisto el cargo, y vencido ese plazo, que implica una especie de retroactividad por parte del funcionario designado.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Esto fue diseñado y votado por otro Directorio; no corresponde a este. Nosotros proponemos su modificación, justamente...

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: No estoy cuestionado esta modificación; me refiero a lo aprobado en el año 2019 –eso es lo que cuestiono, Directora.

Eso, en mi opinión, viola flagrantemente lo que establece el Artículo 59 de la Carta Magna, que establece que el funcionario está para la función y no la función a merced del funcionario.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Se trata de un acuerdo que se dio en su momento entre el Sindicato y el Directorio de aquel entonces.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Por un acuerdo no voy a cercenar una potestad que me da la ley. Es el legislador el que me da el poder de administrar una institución.

¿Cómo voy a auto limitar ese poder jurídico que me da el Parlamento, en un acuerdo contractual con alguna parte?

Estoy renunciando a mis poderes jurídicos de administrar una institución...

Si me dan tal responsabilidad, ¿cómo me la van a limitar?

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Se auto limitó el Directorio de aquel momento...

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Hay una autolimitación que entiendo como renunciamiento, ilegítimo.

En ese orden de cosas, una de las cuestiones que nos enseñó el Dr. Sayagués es que los poderes jurídicos, la competencia que una ley atribuye a un órgano jerárca, son absolutamente irrenunciables e indelegables. No podemos renunciar a ellos. Es un poder-deber. Tenemos una actitud positiva. No podemos decir que no quiere ejercer esta potestad que me concedió el legislador. No. Debo ejercerla. Tengo el poder-deber de hacerlo. Hay razones de interés general detrás que justifican esos poderes jurídicos, y todo el Derecho Público está construido sobre la persecución del interés general.

Leo este Artículo 12 y me pregunto cuáles son las razones de interés general que habilitan al Directorio a que, si no provee una vacante en tiempo y forma, las próximas designaciones adquieran derecho a retroactividad en un plazo determinado.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Usted está cuestionando la acción de un Directorio anterior, que procedió –como dije- en acuerdo con el sindicato.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: La versión que tengo data del 2019.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Este Directorio, desde el primer día, tuvo por objetivo eliminar las retroactividades. De hecho, esta Gerencia General se dedicó a apurar todos los concursos para evitar hacerlo –no hemos pagado ninguna, excepto por un caso, sumamente menor, de unos 15 días aproximadamente.

Debemos avanzar en el tema. Lo iniciamos, y queremos darle un cierre.

El Estatuto del Funcionario tendrá que ser modificado en otros aspectos; lo hará el Directorio que nos prosiga, tal vez, si no está de acuerdo con el actual.

Reitero; con estos cambios buscamos establecer dos fechas al año y dejar definido el no pago de retroactividad. De no hacer cambios, tendrá que pagársela.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Pregunto si es necesario hacer concursos de ascenso en este momento de la Caja.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Sí, lo es. Los funcionarios se retiran; se jubilan... Son concursos internos.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Se van funcionarios pero no ingresan más. Tal vez se necesite que ingresen y no que asciendan. Eso no soluciona el tema. De todas formas, se verá en una posible reestructura de la Caja; tal vez sean necesarios menos funcionarios en lugar de más.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: El tema queda planteado; ustedes lo apoyarán o no.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: La propuesta, por lo que entiendo, tiene la lógica de favorecer la posibilidad del Directorio de no incurrir en incumplimientos de plazos que generen la obligación de tener que pagar retroactividad. Está bien inspirado en ese sentido.

De todas formas, personalmente voy más en profundidad; voy al fundamento del asunto.

La jurisprudencia del Tribunal de los Contencioso Administrativo, desde tiempos inmemoriales y citado por el profesor Rotondo en su “Libro de Derecho Público”, siempre ha entendido que dentro de los poderes genéricos de la Administración figura el que el

órgano jerarca de cualquier ente estatal no está obligado a proveer sus vacantes, pudiendo optar por hacerlo inmediatamente, si así lo quiere, diferir la provisión o suprimir el cargo.

En síntesis, tiene poderes plenos de administrar.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Ese Directorio renunció a esos poderes...

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: La renuncia implica una responsabilidad civil, administrativa y política. Quienes votaron esto son responsables en tal sentido.

Nosotros, como delegados del Ejecutivo, no podemos votar esto. Debemos pedir instrucciones antes de hacerlo. No podemos apoyar algo que no es legal y, aún más, es inconstitucional.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Por lo que entiendo, si aprobamos esta modificación, avalamos un criterio que no corresponde.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Así es. Que quede claro que no estoy en contra de mejorar la situación actual –la iniciativa es esa-. Pero no podemos convalidar algo que no es legal; que es inconstitucional.

(Comentarios en Sala).

(Campana de orden).

SR. PRESIDENTE: Escuchando lo intercambiado en Sala propongo posponer el tema para una próxima sesión de forma de que los delegados del Ejecutivo puedan hacer la consulta correspondiente. Una vez obtenida, volveremos sobre el punto.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. PRESIDENTE: Aclaro que no puedo votar afirmativamente algo sobre lo que me están llamando la atención y diciéndome que es inconstitucional.

Prefiero, por tanto, retirar el tema, hacer las consultas correspondientes y volver sobre él en una próxima reunión.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Mi consulta es qué consideraciones hizo el Dr. Castello sobre este tema.

Es nuestro asesor letrado y acompañó este proceso en todo este tiempo. Por lo tanto, debería haber realizado alguna consideración. Quisiera conocerlas. Es su función.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza precisiones).

SR. DIRECTOR DR. LONG: Una aclaración. Uno de los delegados del Ejecutivo en este Directorio fue el Dr. Nicoliello, que actuaba mucho en relación a la asesoría legal de este Directorio –pueden consultarla en actas-. Intervenía largamente en estos temas.

No recuerdo este caso en particular.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Posponemos el tema para una próxima sesión, entonces.

Nosotros pediremos un informe al Dr. Castello sobre el mismo, y los delegados del Ejecutivo harán lo propio a sus mandantes.

Se pasa a votar la moción.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

2. Solicitar informe al Dr. Castello acerca de la legalidad del art. 12 del Estatuto del Funcionario vigente, a la luz del art. 59 de la Constitución y demás normas.

3. Disponer se eleve a consideración de Directorio un proyecto de resolución por cada tema: modificación del Art. 12 del Estatuto del Funcionario, Reglamento de Concursos y modificación del art. 9 del Reglamento de Asistencias.

El Dr. Long solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas por lo que no se registran.

Siendo las quince horas y treinta minutos, se retira de Sala el Dr. Alza, ejerciendo la Presidencia la Cra. Romero.

7) GERENCIA GENERAL.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TORRE DE LOS PROFESIONALES. Res. N° 23/2026.

SRA. VICEPRESIDENTE: En primer lugar, debo decir que hemos avanzado en la firma del contrato del cine de la Torre de los Profesionales, si bien hemos tenido algunos inconvenientes con el trámite ante el Banco Hipotecario. De todas formas, acabo de firmar una carta autorizando a aumentar la garantía existente, ya que el monto del alquiler se ha visto incrementado.

Por lo que tenemos previsto, entre lunes y martes próximos se firmará el contrato. Es necesario que, para ello, se autorice a la Gerencia General, para poder suscribirlo -ese punto no fue incluido en la respectiva resolución de Directorio-.

De ahí que hago mi solicitud. Reitero; que el Directorio me autorice a firmar dicho documento con la empresa Cobalir y según detalles que este Cuerpo ya ha aprobado.

Se somete a consideración tal autorización.

Visto: La resolución de Directorio N° 937/2025, por la que se aprueba renovar el contrato de arrendamiento con Grupocine (Cobalir S.A.), de la Unidad 001 (cine) de la Torre de los Profesionales por el plazo de cinco años, con opción de prórroga por igual período.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Autorizar a la Gerencia General la suscripción del contrato.

SRA. VICEPRESIDENTE: Los otros temas que iba a presentar ya figuran en el orden del día de hoy –convenio Ley 20.410 e información solicitada por el Ministerio de Economía-, por lo que proseguimos con el temario.

8) GERENCIA DE AFILIADOS.

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 15.12.2025 AL 09.01.2026. Rep. N° /2025. Res. N° 24/2025.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados y la Jefatura del Departamento Atención a Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001 y del 20/2/2020 respectivamente, adoptaron las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y sus modificativas del 11/2/15; 25/10/2018 y 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 15.12.2025 al 09.01.2026.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

9) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE.

COMPRA DIRECTA 1.2026. RENOVACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CON “COMUNICACIÓN 365”. Rep. N°4/2026.

SRA. VICEPRESIDENTE: Este tema fue postergado de la última sesión.

En el proyecto de resolución elevado, se nos presentan las dos opciones; renovar el contrato existente o no hacerlo.

Recuerdo a los señores Directores que el mismo vence el próximo 16 de febrero. De decidirse su rescisión debe ser comunicado a la empresa mañana como plazo máximo.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En cuanto a la renovación de este contrato, saben ustedes que no lo aprobaría, de ninguna manera.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se pasa a votar el proyecto de resolución que tiene por propuesta autorizar la renovación de dicho contrato por un mes más a partir del 16 de febrero de 2026.

Puesto a consideración el proyecto de resolución de renovar el contrato, obtiene 2 votos afirmativos, 2 votos negativos y 1 abstención, por lo que no alcanza la mayoría necesaria para su aprobación

Los Sres. Directores Ec. Sanguinetti y Dr. Rodríguez Azcúe votaron afirmativamente.

Han votado negativamente el Dr. Long y el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

La Cra. Romero se abstiene.

SRA. VICEPRESIDENTE: Voy a justificar mi voto diciendo que para esa fecha, 16 de febrero, seguramente ya habrá un nuevo Directorio, que será el que resolverá lo que respecto a este asunto desee realizar.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Quiero fundamentar mi voto por una cuestión de coherencia.

Más allá del cambio de Directorio entiendo que, considerando las fechas que se manejan y conociendo cómo funciona la comunicación en el Instituto y la continuidad de este servicio, si bien a esa altura estará en uso de sus funciones el próximo Cuerpo y que podrá –o no- hacer un nuevo llamado –o lo que crea conveniente- en este sentido, entiendo razonable que se defina en él si se continúa o no con el mismo.

Considerando que activamos el tema de la empresa de comunicación a partir de agosto de 2025, hoy no existe algo que la supla en esas tareas: difusión de la Ley 20.410, redes sociales, generación de material, producción y página web de la Caja, que estaba un tanto detenida. Todo esto fue llevado adelante por esa agencia de comunicación.

Creo que mientras se hace un nuevo llamado quedaríamos sin tal servicio.

Por una cuestión de continuidad deberíamos -reitero- habilitar por un mes más dicho contrato a fin de hacer posible una transición entre un Directorio y otro y hacer así que el manejo de las redes y el de la comunicación en general no queden “descolgados”.

SRA. VICEPRESIDENTE: Le aclaro que en un mes más no se lleva adelante una licitación en la Caja –ni en uno ni en dos meses-.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Por eso me llama la atención que se abstenga de votar, Directora.

SRA. VICEPRESIDENTE: Un mes más no es tiempo suficiente, ni siquiera para el Directorio venidero.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Está sumando a mi argumento, Directora. Además, eso lo decidirá el Directorio entrante.

Simplemente estoy argumentando mi voto afirmativo.

SRA. VICEPRESIDENTE: Creo que es mejor que desde ya sepamos que no se renovará el contrato y que habrá que accionar de otra forma. El tiempo no es suficiente, se tome como referencia la fecha que se tome, aun el 16 de marzo por ejemplo.

(Intercambios en Sala).

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Sí es claro que hay que planificar tal cambio; no se modificará nada de aquí a que asuman los nuevos Directores.

Sin embargo, puede ocurrir entre una instancia y otra -15 días o un mes- que se busque un plan “b”. Si hay tiempo hasta el 16 de febrero, seguramente habrá temas más relevantes para abordar.

Tenemos un mes para saber que, de cortarse el servicio, hay un período para la transición.

Me parece más responsable esa opción y ese formato.

No podemos generar un “apagón” en este terreno. De ahí que he insistido mucho sobre las compras y sobre las contrataciones que hace la Caja, incluso en situaciones en las que podríamos mejorar. Pero como Directores –tanto quienes quedamos como quienes se van, sobre todo estos últimos- no podemos generar ese corte de servicios, que puede complejizar la actividad de quienes nos sucedan.

Nos pasó a nosotros al asumir el cargo. Más allá de que ya existía un Directorio en pleno funcionamiento, se van priorizando ciertos temas para lograr incorporarse a la actividad. Particularmente, si yo estuviera en ese rol, el tema de la comunicación no sería el prioritario; no es –claramente- el primero que abordaría.

En éste escenario, y tomando en consideración todos los elementos, hay que dar espalda y apoyar al próximo Directorio de forma de que no tenga que enfrentar tantas urgencias solo.

Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTE: Finalmente, y para resumir, no se renueva el contrato a la empresa de comunicación, que vencerá el 16 de febrero.

Mañana mismo -como lo dijimos hace un momento- se le comunicará la resolución de este Cuerpo.

COMPRA DIRECTA 02/26. RENOVACIÓN SERVICIOS JURÍDICOS DR. CASTELLO. Rep. N°8/2026. Res. N° 25/2026.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: En cuanto al Dr. Castello, se propone renovar el contrato por tres meses más. La idea es contratar un asesor externo a Directorio de aquí en adelante. Por lo tanto, y desde mi punto de vista, renovar este contrato no tiene sentido.

SRA. DIRECTOR EC. SANGUINETTI: Me gustaría tener un informe sobre el Dr. Castello en estos últimos tiempos, tomando en consideración todas las instancias que ha habido.

Tenemos los grandes temas en los que se requiere actuación legal, se trate -o no- de este profesional, la negociación salarial y los posibles reclamos, la bipartita, la Comisión de Reglamento; también el juicio con el ex Gerente General, en el que él participó.

Me parece interesante contar con esos datos a los efectos de evaluar esta renovación, más allá del contrato y de los términos del llamado en sí. Tener un reporte sobre su función concreta en este Directorio; las tareas cumplidas y el monto cobrado, por todo concepto, independientemente de ese contrato específico.

Esa es mi solicitud.

SRA. VICEPRESIDENTE: El Dr. Castello presentó sus honorarios con antelación, en todos los juicios en que participó.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Estoy de acuerdo con que se pida un informe detallando la actuación de este asesor, y sus honorarios, como pidió la Ec. Sanguinetti.

SRA. VICEPRESIDENTE: Sugiero, pues, incluir este punto en el Orden del Día de la próxima sesión. Tenemos tiempo suficiente aún para resolverlo. En el interín, pediremos a los Servicios el informe antes mencionado.

Se pasa a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

10) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

INFORME DE CONVENIO. LEY 20.410 AL 31.12.2025. Rep. N° 9/2026. Res. N° 26/2026.

SRA. VICEPRESIDENTE: Se trata del informe del convenio, al 31 de diciembre de 2025, por concepto de Reincorporación de Adeudos, previsto en el Artículo 12 de la Ley 20.410.

(Se proyecta en pantalla para su análisis).

SRA. VICEPRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del mismo.

Visto: El informe elevado por Gerencia de Recaudación y Fiscalización referente a la aplicación del Art. 21 de la Ley 20.410, al 31.12.2025.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

11) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

SEGUIMIENTO DE FLUJO DE CAJA AL 30.11.2025. Rep. N° 10/2026. Res. N° 27/2026.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGINETTI: Señora Presidente. Me preocupan los números que aquí aparecen. Leyendo las proyecciones para el año 2026 suman 7.420 millones de pesos. Es una aproximación demasiado optimista la que se hace.

(Comentarios en Sala).

SRA. DIRECTORA EC. SANGINETTI: Tal vez podemos pedir a la Cra. Rossel que nos lo venga a ampliar a Sala.

SRA. VICEPRESIDENTE: Entre otros elementos, el flujo de caja se hizo en base a una inflación que finalmente no se dio. De ahí la diferencia que aparece.

Para la próxima sesión traeré un reporte ampliado sobre el asunto.

Corresponde tomar conocimiento del mismo y disponer su remisión al Poder Ejecutivo.

Visto: El informe de seguimiento de flujo de Caja al 30.11.2025, elevado por Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir informe al Poder Ejecutivo.

AJUSTE DE FONDOS PARA PRIMERAS LIQUIDACIONES, FONDO FIJO Y VIÁTICOS. Rep. N°11/2026. Res. N° 28/2026.

Visto: Que a partir del 1° de enero del año en curso se deben realizar los ajustes correspondientes a los fondos para primeras liquidaciones de pasividad, para Fondo Fijo

de Tesorería, para Caja Cambio y los viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas, para inspectores en gira y para certificación médica a domicilio.

Considerando: 1. Que el porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo correspondiente al período julio-diciembre/2025, que debe tomarse en consideración para realizar los mencionados ajustes, fue de 0,89%.

Atento: 1). A la R/D de 10/11/1999 (Acta N° 112) y R/D de 11/5/1993 (Acta N° 274), referidas a los procedimientos de ajustes y redondeos a aplicar.

2. Al informe presentado por la Gerencia de División Administrativo Contable – Departamento de Tesorería de fecha 5/12/2016, en que solicita no ajustar el monto estipulado para Caja de Cambio hasta nuevo aviso, en virtud de que resulta suficiente para cubrir las necesidades actuales.

Se resuelve (Unanimidad 5 Votos Afirmativos): Tomar conocimiento de los montos actualizados vigentes a partir del 1°/01/2026, detallados a continuación:

1) Fondo para Primeras Liquidaciones de Pasividades		
	Monto al 1/07/2025 \$	Monto al 1/01/2026 \$
Fondo para Primeras Liquidaciones de Pasividades	7.004.430	7.066.770
2) Fondo Fijo de Tesorería y Caja Cambio		
	Monto al 1/07/2025 \$	Monto al 1/01/2026 \$
Fondo Fijo de Tesorería Caja Cambio	285.020 149.460	287.560 149.460
3) Viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas, para inspectores en gira, para inspectores que pernocten en el interior del país y para certificación médica a domicilio.		
	Monto al 1/07/2025 \$	Monto al 1/01/2026 \$
Viáticos para funcionarios por cumplimiento de jornadas extensas	765	772
Viáticos para inspectores en gira	1.730	1.746
Viáticos para inspectores que pernocten en el interior del país	2.974	3.001
Viáticos para certificación médica a Domicilio	471	476

Siendo las dieciséis horas y diez minutos, reintegra a Sala el Dr. Alza.

INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Rep. N°12/2026. Res. N° 29/2026.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Este es el detalle de la información que nos solicitó días atrás el Ministerio de Economía, según figura en la gráfica adjunta.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Una consulta que me surge observando los cuadros. ¿Cómo puede ser que sigamos teniendo un déficit de 1.814 millones de pesos a fin de año?, ¿cómo se lo cubre sabiendo que ya contamos con la contribución del Estado? –está todo incluido; refiero al año 2025.

Me gustaría que se me aclara. Deberíamos estar en cero o en números positivos. Me llama la atención, sinceramente.

SR. PRESIDENTE: Convoquemos entonces a la Cra. Rossel.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: De acuerdo, Presidente.

Siendo las dieciséis y veintiocho minutos, ingresa a Sala la Gerente de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, Cra. Silvia Rossel.

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes, Contadora. Tenemos algunas consultas para hacerle. Particularmente el Arq. Rodríguez respecto al déficit de 1.814 millones de pesos, correspondientes al año 2025, que aparece en el informe.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Personalmente creo que tal cifra se debe a que se trata de un déficit operativo; falta el registro de las inversiones.

Cra. Rossel: Adelantamos que el año 2025 registraría un déficit operativo a pesar de la asistencia del Estado, ya que durante el primer semestre el déficit operativo fue muy elevado.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: ¿Cómo se cubre esa cifra?

Cra. Rossel: Lo cubrimos con la venta y vencimientos de las inversiones financieras, Director. Aparte de ello, se utilizaron para la cobertura de déficits operativos, aproximadamente dos millones y medio de dólares que se cobraron de Forestal Oriental por concepto de arrendamiento rural y los intereses cobrados de las colocaciones financieras realizadas.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Reitero mi concepto de que se trata de un déficit operativo.

(Intercambios en Sala).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Mi otra pregunta refiere al Artículo 71. El año pasado tuvimos 6.600 millones de pesos por concepto de recaudación, y tenemos previsto un flujo de caja operativo para el 2026 de 7.500 millones; casi mil millones de pesos más.

Cra. Rossel: Debemos tener en cuenta que, con el cambio legal, el incremento de los timbres se realiza por la variación del Índice Medio de Salarios Nominales en lugar del IPC. De esa forma se obtuvo un incremento superior ya que el IMSN se sitúa dos puntos por encima del IPC. Asimismo, debemos considerar que el ajuste se realizó sobre los valores a julio de 2025.

Además, está previsto un incremento por concepto del PBI estimado para este año, en el entorno de un 2% aproximadamente.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: De algún lado salió esa cifra... Sería bueno saberlo.

Cra. Rossel La proyección se realizó en base a la recaudación generada en 2025, teniendo en consideración los datos contables al momento en que se hizo la estimación. En el caso de los incisos a), c), g) y venta de valores, se aplica el aumento de los timbres, estimado en base a la variación del Índice Medio de Salarios Nominales del período anual dispuesto por ley, y a su vez se incrementa por la estimación del aumento por concepto de PBI correspondiente al año 2026.

Por otro lado, algunos incisos dependen de la variación del dólar –inciso h) específicamente, es el caso de las importaciones. También parte del inciso d), que refiere a los específicos farmacéuticos. En esos casos se tiene en cuenta la variación estimada del dólar.

SRA. DIRECTORA CRA .ROMERO: Para la próxima sesión traeremos el detalle correspondiente, para descifrar el número que menciona el Director y saber cómo se origina.

Cra. Rossel: De acuerdo. Lo elaboraremos.

SR. PRESIDENTE: Agradecemos su presencia en Sala, Contadora. Quedamos a la espera de ese informe para la próxima sesión.

Se retira de Sala la Cra. Rossel a las dieciséis y treinta y ocho minutos.

Visto: La información a ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo solicitado.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

12) GERENCIA DE INFORMÁTICA.

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
Rep. N° 13/2026. Res. N° 30/2026 y Res. N° 31/2026.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: A modo de antecedente les recuerdo algo que les mencioné con relación a la necesidad de designar un responsable de la seguridad de la información del Instituto –dentro del programa de ciberseguridad-, además de algunos otros asuntos que tienen que ver con Agesic.

Para ahondar en el tema, nos reunimos con el Ing. Di Pascua y con la Dra. Gomensoro. En tal sentido decidimos tomar una resolución transitoria y, tal como se propone en el proyecto de resolución que se nos adjunta, designar al Gerente de Informática y al Ing. Arambillete en esa calidad –reitero-; de forma transitoria.

Aclaro que no es posible nombrar al Ing. Di Pascua de forma definitiva ya que es parte de la Caja; quien resulte designado debe ser ajeno o externo a la Institución. En nuestro caso, por ahora, tal cosa no es posible. Se verá, en un futuro, para cumplir con los requisitos legales, la posibilidad de contratar a alguien que cumpla con tal condición.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Un agregado. Habría que analizar cómo está resuelto este tema en otros organismos; todos tienen un responsable de la seguridad de la información, con los protocolos correspondientes.

A lo mejor se puede tomar conocimiento de otros casos.

Por otro lado, no identifico a una persona ajena al área Informática.

Es de aclarar que no se trata de una auditoría sino de un responsable externo.

(Comentarios en Sala).

SR. PRESIDENTE: Se va a votar en el sentido sugerido, quedando designados el Ing. Di Pascua y el Ing. Arambillete en esa calidad, y su posterior comunicación a Agesic.

Posteriormente veremos cómo resolvemos este asunto definitivamente.

Visto: La necesidad de designar un Responsable de Seguridad de la Información (RSI).

Considerando: 1. Que desde División Informática han hecho avances tentativos para incorporar un servicio externo, para lo cual han realizado reuniones con dos proveedores posible.

2. Las exigencias dispuestas en la normativa en materia de seguridad de la información de pronto cumplimiento.

3. La urgencia de regularizar la situación y de mejorar la comunicación con AGESIC

Atento: Al Decreto N° 275/025, de fecha 2 de diciembre de 2025.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Designar al Ing. Diego Di Pascua como RSI titular, y al Ing. César Arambillete como RSI alterno, hasta tanto se incorpore para ello una o más personas con dedicación específica.
2. Pase a Gerencia de División Informática a sus efectos.

Asimismo, se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Relevar información de cómo proceden otros organismos en este tema.

13) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL.

BOLETÍN DE INDICADORES MENSUALES AL 31/12/2025. Rep. N°14/2026. Res. N° 32/2026.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del documento y disponer su envío al Poder Ejecutivo.

Visto: El Boletín de Indicadores al 31.12.2025 elevado por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor.
3. Remitir la información a la Dirección Nacional de Seguridad Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEGUIMIENTO DE DJNE AL 31/12/2025. Rep. N°15/2026. Res. N° 33/2026.

Visto: El informe remitido por la Asesoría Económico Actuarial.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección Nacional de Seguridad Social.

14) ASUNTOS VARIOS.

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN “COMPRA DIRECTA-RENOVACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE COMUNICACIÓN”. Res. N° 34/2026.

SR. PRESIDENTE: Deseo solicitar la reconsideración del tema referente a la renovación –o no– del servicio de comunicación que presta la empresa “Comunicación 365”. Sabido es que, tal como lo anunciara, debí retirarme de Sala, por cuestiones involuntarias, y por lo tanto no pude participar en el debate.

De ahí mi solicitud.

Adelanto que considero que la empresa Caja de Profesionales no puede no contar, en este momento, sin el asesoramiento y el trabajo que viene llevando adelante la agencia.

Se va a votar, pues, mi solicitud de reconsideración, en base a lo establecido por el Artículo 32 del Reglamento de Directorio.

(El Sr. Jefe de Secretaría da lectura).

Visto: La solicitud de reconsideración del tema “Compra Directa-Renovación De Contrato Servicio de Comunicación”, presentada por el Dr. Alza.

Atento: Al art. 32 del Reglamento de Directorio.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Reconsiderar el tema “Compra Directa-Renovación de Contrato Servicio de Comunicación”.

COMPRA DIRECTA-RENOVACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE COMUNICACIÓN” RECONSIDERACIÓN.

SR. PRESIDENTE: Se va a votar ahora nuevamente el proyecto de resolución que propone renovar dicho contrato por un mes, a partir del 16 de febrero.

Puesto a consideración el proyecto de resolución de renovar el contrato por un mes, obtiene 3 votos afirmativos, 2 negativos, 1 abstención, no alcanzando la mayoría necesaria para su aprobación.

Los Sres. Directores Dr. Alza, Ec. Sanguinetti y Dr. Rodríguez Azcúe han votado afirmativamente.

Votaron negativamente el Dr. Long y el Arq. Rodríguez Sanguinetti.

La Cra. Romero se abstuvo.

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN “SALARIO DEL DIRECTOR SECRETARIO EN CASO DE FALTA Y DESIGNACIÓN DE SECRETARIO AD. HOC.” Res. N° 35/2026.

SR. PRESIDENTE: También deseo solicitar se reconsidera el asunto planteado en el apartado “Asuntos Previos” por el Arq. Rodríguez Sanguinetti en torno a la adopción de alguna medida por parte de Directorio ante la ausencia del señor Secretario. Tengo algunas dudas con relación a la legalidad de lo votado. De ahí mi pedido.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Voy a retirar la propuesta. Lo mío no se denomina dinero. Lo que se debería haber hecho, desde este Cuerpo, es frenar esa conducta, que duró cuatro años. Tendría que haberlo hecho la mayoría de este Directorio, a la que corresponde su conducción. Reitero; no se trata de dinero sino de una cuestión de sentido común, de decencia.

Retiro mi propuesta, entonces.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar la reconsideración del tema.

Visto: La solicitud de reconsideración del tema “Salario del Director Secretario en caso de falta y designación de Secretario Ad. Hoc”, presentada por el Dr. Alza.

Atento: Al art. 32 del Reglamento de Directorio.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Reconsiderar el tema “Salario del Director Secretario en caso de falta y designación de Secretario Ad. Hoc.

SALARIO DEL DIRECTOR SECRETARIO EN CASO DE FALTA Y DESIGNACIÓN DE SECRETARIO AD. HOC. RECONSIDERACIÓN. Res. N° 36/2026.

SR. PRESIDENTE: En base a lo anteriormente expuesto, se pone a consideración dejar sin efecto la resolución adoptada sobre el tema en el día de la fecha.

Visto: 1. La resolución de Directorio adoptada en el día de la fecha, en el asunto “Salario del Director Secretario en caso de falta y designación de Secretario Ad. Hoc”.
2. Que se aprobó la reconsideración del tema.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Dejar sin efecto la resolución del día de la fecha en el asunto “Salario del Director Secretario en caso de falta y designación de Secretario Ad. Hoc”

El Sr. Presidente solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

La Ec. Sanguinetti solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No se presentan asuntos.

TORRE PARKING S.A. PROPUESTA. Rep. N°16/2026. Res. N° 37/2026.

SR. PRESIDENTE: Tal como les adelanté hace algunas sesiones, el señor Motta nos presenta una nueva propuesta con el fin de firmar contrato de arrendamiento del parking de la Torre de los Profesionales -actualmente no hay contrato vigente-.

Luego de varias comunicaciones, viene a consideración la siguiente, que solicito se la lea.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) “Quien suscribe, Nelson D. Motta, en representación de Torre Parking S.A. y siendo inquilino desde la inauguración del edificio de Torre de los

Profesionales, solicito la realización de un nuevo contrato de alquiler a 5 años, monto mensual a abonar \$265.795.

Solicito que este monto se reajuste luego del segundo año del período y luego sí, en forma anual.

Agradezco aceptar nuestra propuesta basada en antecedentes de un excelente cumplimiento de pago de todas nuestras obligaciones y los años de trabajo conjunto, en donde hemos valorado siempre el buen diálogo existente entre nuestra empresa y la C.J.P.P.U.

Estamos en condiciones de hacer un contrato con reajuste sobre lo pagado en diciembre 2025 surgiendo de la respuesta que el valor del arrendamiento en diciembre es de \$241.632, este valor incrementado un 10% ascendería a la cifra ofrecida, o sea \$265.795.

Agradeciendo desde ya la atención a la presente, saluda atentamente.”

SR. PRESIDENTE: Una vez recibida pedimos informe a nuestra Asesoría Técnica de Planificación, que nos elaboró un análisis comparativo de la situación, planteando a su vez cuatro escenarios posibles de entre los que elegir.

(Los señores Directores intercambian opinión).

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Analizando tales escenarios, nuestra propuesta a Directorio es optar por el escenario 3, que consiste en aplicar, en febrero de 2028, un ajuste por IPC correspondiente al período febrero 2026 - enero 2028 -dos años-, con posteriores ajustes anuales.

Pido, paralelamente, que Directorio me autorice a firmar el contrato, como Gerente General y en nombre del Instituto.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar en ambos sentidos.

Visto: La propuesta presentada por el Sr. Nelson Motta, en representación de Torre Parking S.A, para firmar contrato de arrendamiento del parking de la Torre de los Profesionales.

Considerando: El informe de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 13.01.2026.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la firma de un contrato de arrendamiento con Torre Parking S.A, según propuesta de escenario 3 (de acuerdo a informe de Asesoría Técnica de fecha 13.01.2026) que consiste en la Propuesta del arrendatario, aplicando en febrero/2028 un ajuste por IPC del período 02/2026-01/2028 (2 años), y posteriormente ajustes anuales.

2. Autorizar a la Gerencia General la firma del contrato.

CORTE ELECTORAL – INFORMACIÓN SOLICITADA. Rep. N°17/2026. Res. N° 38/2026.

SR. PRESIDENTE: Esta es la información que se envió a la Corte Electoral, detallando la integración de sus dos últimos Directorios, según solicitud de dicho organismo.

Corresponde tomar conocimiento del tema.

Visto: La información remitida a la Corte Electoral, detallando la integración de los dos últimos Directorio del Instituto, de acuerdo a lo solicitado.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

ESTIPENDIO PARA FUTURO DIRECTORIO. INFORME JURÍDICO SOLICITADO. Rep. N° 18/2026. Res. N° 39/2026 y Res. N° 40/2026.

SR. PRESIDENTE: Sobre este asunto pedimos informe a nuestra Asesoría Jurídica; es el que figura en el repartido remitido a los señores Directores.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Señor Presidente: solicito se pase a sesionar en régimen de Comisión General.

SR. PRESIDENTE: Se pasa a votar la propuesta.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Sesiónar en régimen de Comisión General.

Siendo las diecisiete horas, se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retira de Sala la Taquígrafa y el Jefe del Departamento de Secretaría.

Finalizada la misma a las diecisiete y cincuenta minutos, ingresa a Sala el Jefe de Secretaría y la Taquígrafa, el SR. PRESIDENTE comunica que se ha adoptado la siguiente resolución, habiéndose retirado el Dr. Long de Sala en el transcurso de la Comisión, luego de adoptada la resolución:

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 2 negativos): Aprobar una partida de carácter indemnizatoria por el desempeño del cargo de Director, equivalente a 20 BPC mensuales, con carácter optativo y de percepción voluntaria.

Han votado afirmativamente los Sres. Directores: Ec. Sanguinetti, Dr. Rodríguez Azcúe, Arq .Rodríguez Sanguinetti y Dr. Long.

Los Sres. Directores Dr. Alza y Cra. Romero votaron negativamente la presente resolución.

INTERPOSICIÓN DE ARTÍCULO 8.

SR. PRESIDENTE: Asimismo, la Cra. Romero y quien habla solicitamos se interponga el Artículo 8 de la Ley 17.738 a esta resolución y se eleve el tema ante el Poder Ejecutivo. Aclaro que no podemos hacerlo todos los señores Directores ya que la misma establece que tal recurso lo podrán llevar adelante únicamente quienes hayan votado negativamente un asunto.

Se elevará, entonces, ante dicho Poder, con copia del acta correspondiente y con los antecedentes del caso, tal como reglamentariamente se lo requiere.

Además, se agregará el informe de Asesoría Jurídica recientemente mencionado.

TÉRMINO DE LA SESIÓN Res N° 41/2026

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 5 votos afirmativos): Dar por terminada la sesión.

Siendo las dieciocho horas, finaliza la sesión.